



200  
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *renovación liberadora*  
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 152/2010  
á, 30 de marzo de 2010

**VISTOS:**

*La Minuta de Cesión de Área para Uso Público de la Urbanización “LEONI” ubicada en la U.V. 136 que realizan los Señores Mario Rolando Leoni Reque y Gladys Rebeca Vargas Rodríguez de Leoni, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 numeral 6 establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: “Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas”.*

*Que, la Ley 2028 de Municipalidades en el Art.126, menciona que: “El Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana, elaborando normativas de Uso de Suelo Urbano y emprendiendo acciones que promuevan el desarrollo urbanístico de los centros poblados de acuerdo a normas nacionales”.*

*Que, el Informe Técnico INF. D.O.U. No. 208/2005 indica que el proceso de urbanización se inició en la ex - O.T.P.R. (Oficina Técnica del Plan Regulador) el año 1998 prosigiéndose en la ex D.G.D.T. (Dirección General de Gestión Territorial), mediante trámite No. 8521 de fecha 25/04/2005, llegando al pago de tarifas el 21 de marzo de 2006; se desarchiva para su conclusión en la D.O.T. (Dirección de Ordenamiento Territorial) mediante D.G.T. (Dirección de Gestión Territorial) 406/2006 y C.I. Dpto. Taes No. 174/2007.*

*Que, en la Minuta de Cesión de terreno se establece que en cumplimiento a lo prescrito en los Art. 37, 38 y 157 del Código de Urbanismo y Obras del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se transfiere en forma definitiva y enajenación perpetua a título gratuito, parte de la propiedad citada, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para Uso Público Municipal.*

*Que, el Art. 157 del Código de Urbanismo y Obras establece que: “Cualquier proyecto urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal está en la obligación de extender la escritura pública de cesión de áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal...”.*

**POR TANTO:**

*El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinario de 30 de marzo del 2010, dicta la siguiente:*

**R E S O L U C I O N**

**Artículo Primero.**- Se aprueba la Minuta de Cesión de Área de un lote de terreno ubicado en la U.V. 136, Zona Sud Oeste, que realizan los Señores Mario Rolando Leoni Reque y Gladys Rebeca Vargas Rodríguez de Leoni, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.06.0050146, con una superficie útil de 11.400 m<sup>2</sup>, con un área a ceder en calles y avenidas de 1.762,49 m<sup>2</sup>, equivalente al 15,46% y áreas para equipamiento primario la superficie de 2.227,51 m<sup>2</sup>, equivalente al 19,54%, haciendo un total de áreas a ceder para uso público de 3.990 m<sup>2</sup>.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200  
seguiremos libres  
SANTA CRUZ

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sra. Carol Genevieve Viñcarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA